

 <p>INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE</p>	INFORME DEL CICLO DE AUDITORIAS INTERNAS	SIIF-001-00
		Fecha del Informe: Agosto 23 de 2019
		Página 1 de 9

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CICLO:

Agosto 5 al 23 de 2019

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Verificar el cumplimiento de los requisitos de la NTC ISO 9001:2015, requisitos legales aplicables al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y requisitos legales ambientales, en el sistema de gestión de la Industria de Licores del Valle, a fin de identificar oportunidades de mejora frente al mismo.

ALCANCE:

Todos los procesos del sistema de gestión de la ILV

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA

- Se realizó la verificación documental correspondiente y la preparación previa de la auditoria.
- Se realizó la reunión de apertura en el día y hora establecidos.
- Se ejecutó la auditoria en campo para cubrir el alcance de la misma.
- Se informó a cada auditado al finalizar su auditoria, los hallazgos encontrados.

 <p>INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE</p>	INFORME DEL CICLO DE AUDITORIAS INTERNAS	SIIF-001-00
		Fecha del Informe: Agosto 23 de 2019
		Página 2 de 9

RESUMEN DE NO CONFORMIDADES RESPECTO A REQUISITOS DE LA NORMA:

A. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: requisitos legales:

Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo

No se evidencia la realización de Rendición de Cuentas por parte de aquellos empleados que tienen responsabilidades en el SG-SST, sólo se están llevando responsabilidades formales en el SG-SST para los empleados del Departamento de SGSST, incumpliendo el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo, numeral 3.

Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo

No se tienen evidencias de la participación de los empleados en el levantamiento del Proceso de Identificación de Peligros, Evaluación y valoración de Riesgos, incumpliendo el Artículo 2.2.4.6.15 del Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo, Parágrafo 1.

Proceso de Gestión de Infraestructura Física

Se encontró que este proceso se encarga de las actividades relacionadas con contratistas, y estas actividades no están reflejadas en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la organización, vulnerando el Artículo 2.2.4.6.15 del Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo.

Proceso de Gestión Logística y Producto Terminado

Se observó que en las actividades de esta área no se reflejan las operaciones de trasiego de gasolina a los montacargas, incumpliendo el Artículo 2.2.4.6.15 del Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo.

Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se encontró que, al momento de implementar las medidas de prevención y control, no se sigue adecuadamente la jerarquía de control del riesgo establecida, la cual establece que se debe seguir las medidas de intervención en el orden establecido, Eliminar, Sustituir, Controles de Ingeniería, Controles Administrativos y finalmente Suministro de EPP's; incumpliendo el Artículo 2.2.4.6.24 del Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo.

Proceso Calidad del Producto

Se evidencio que en el laboratorio no se han evaluado la existencia de agentes químicos cancerígenos IARC Grupo 1 y Tóxicos Agudos Categorías 1 y 2 en Salud. Con esta clasificación se deben determinar los Agentes Químicos para llevar al programa de agentes químicos prioritarios; lo que genera incumplimiento del numeral 4.1.3 de la Resolución 0312 de febrero 13 de 2019.

B. Sistema de Gestión de Calidad NTC ISO 9001:2015:

Riesgos y Oportunidades:

Proceso Gestión de recursos financieros

Se encontró que no se han identificado los riesgos relacionados con: *El nivel de endeudamiento de la organización de 122% (pasivo total/activo total) * 100, siendo la meta del indicador de 80%, de acuerdo a la matriz de indicadores nivel I y II global a diciembre de 2018. * La variación en la tasa de cambio del dólar en las compras que realiza la organización, por lo que se incumple el numeral 6.1.1. de la NTC ISO 9001:2015 que establece que "al planificar el sistema de gestión de la calidad, la organización debe considerar las cuestiones referidas en el apartado 4.1 y los requisitos referidos en el apartado 4.2., y determinar los riesgos y oportunidades que es necesario abordar...".

 INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE	INFORME DEL CICLO DE AUDITORIAS INTERNAS	SIIF-001-00
		Fecha del Informe: Agosto 23 de 2019
		Página 3 de 9

Proceso Gestión del Sistema Ambiental

Se evidencio que en el mapa de riesgos y en la caracterización del proceso de Gestión del sistema ambiental, no se ha identificado el riesgo relacionado con: desviaciones en el manejo del material de empaque crítico como botellas y tapas, no se tiene establecido documentalmente el manejo de los residuos de bajas que pueden facilitar que se materialice el riesgo de adulteración de producto, por ejemplo, en el procedimiento de entrega y almacenamiento en el centro de acopio ADP-045-00. Además, en el centro de Acopio se tienen 6 bolsas de botellas plásticas de aguardiente de 75 ml y 1 caja de tapas de botella de 750 cm3 sin destruir y sin ningún control o custodia, lo que incumple el numeral 6.1.1. de la NTC ISO 9001:2015 que establece que “al planificar el sistema de gestión de la calidad, la organización debe considerar las cuestiones referidas en el apartado 4.1 y los requisitos referidos en el apartado 4.2., y determinar los riesgos y oportunidades que es necesario abordar...”.

Planificación de los cambios:

Proceso Gestión del Sistema Integrado

Se encontró que la organización no evidencia la planificación de los cambios para el cambio de la Profesional Universitaria 5 delegada para el Sistema de Gestión de la Calidad y que fue encargada del proceso de Gestión de adquisiciones y suministros del cargo Profesional universitaria 6, incumpliendo el numeral 6.3. de la NTC ISO 9001:2015 que establece que “cuando la organización determine la necesidad de cambios en el sistema de gestión de la calidad, estos cambios se deben llevar a cabo de manera planificada y sistemática” y el procedimiento SIPR-018-02 en el que se plantea que se diligencia el formato SIMT-012-00 “matriz de planificación de cambios del SIGILV”.

Proceso Gestión de Control Interno

Se observó que la organización no evidencia la planificación de los cambios para la reasignación de las responsabilidades de gestión del programa de auditoría interna que la Subgerencia Administrativa comunicó al proceso “gestión del control interno” mediante oficio con radicado 600-3-1578, incumpliendo el numeral 6.3. de la NTC ISO 9001:2015 que establece que “cuando la organización determine la necesidad de cambios en el sistema de gestión de la calidad, estos cambios se deben llevar a cabo de manera planificada y sistemática” y el procedimiento SIPR-018-02 en el que se plantea que se diligencia el formato SIMT-012-00 “matriz de planificación de cambios del SIGILV”.

Proceso Gestión del Talento Humano

Se encontró que la organización no evidencia la comunicación de la planificación de los cambios para el cambio de los documentos que se viene ejecutando en el proceso “Gestión del Talento Humano”, incumpliendo el numeral 6.3. de la NTC ISO 9001:2015 que establece que “cuando la organización determine la necesidad de cambios en el sistema de gestión de la calidad, estos cambios se deben llevar a cabo de manera planificada y sistemática” y el procedimiento SIPR-018-02 en el que se plantea que se diligencia el formato SIMT-012-00 “matriz de planificación de cambios del SIGILV” y en el numeral 5.2. determina que “la persona que considere que se debe planificar cambios en el sistema realiza la solicitud mediante oficio o correo electrónico”.

Proceso Gestión Tecnológica

La organización no evidencia la planificación de los cambios para el cambio del manejo de la nómina con el nuevo módulo de nómina del software “JD”, incumpliendo el numeral 6.3. de la NTC ISO 9001:2015 que establece que “cuando la organización determine la necesidad de cambios en el sistema de gestión de la calidad, estos cambios se deben llevar a cabo de manera planificada y sistemática” y el procedimiento SIPR-018-02 en el que se plantea que se diligencia el formato SIMT-012-00 “matriz de planificación de cambios del SIGILV”.

 INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE	INFORME DEL CICLO DE AUDITORIAS INTERNAS	SIIF-001-00
		Fecha del Informe: Agosto 23 de 2019
		Página 4 de 9

Competencia:

Proceso gestión del Talento Humano

Se encontró que la señora Nidia Delby Quintero con cargo Técnico IV del área de producto terminado, cuenta con Diploma de bachiller comercial del 12 julio de 1986 y no se evidencio la formación en ISO 9001, incumpliendo lo que establece su Manual específico de funciones y de competencias laborales THM-003-01 (Res. No. 100.02.0295 expedida el 06/05/2015), que pide "título de técnico profesional en: operación de almacenes, gestión logística empresarial, procesos logísticos, logística, logística de almacenaje e inventarios o logística de operaciones; con equivalencias: de técnico profesional por: 1 año de estudio en tecnología afín al cargo; certificación de competencias laborales en área afín al cargo y 6 meses de experiencia adicional a la exigida para el cargo ó; certificado de aptitud ocupacional (SENA) en área de desempeño afín al cargo (mínimo 160 horas) y 12 meses de experiencia adicional a la exigida para el cargo. El requisito mínimo para aplicar la equivalencia es bachiller en cualquier modalidad", y conocimientos básicos esenciales: Normas ISO 9001, NTC GP 1000 y MECI 1000".

No se logra evidenciar para el mismo cargo, los registros para el año 2018 del desempeño por competencias en el formato THRE-013-05, incumpliendo lo establecido en el procedimiento THPR-003-11, numeral 5.4. "análisis del desempeño por competencias", y el numeral 5.4.2 que determina que se "...consigna la información en el formato THRE-013..." y el numeral 7.2. de la NTC ISO 9001:2015 que establece que "la organización debe: ...d) conservar la información documentada apropiada como evidencia de la competencia".

Información documentada:

Procesos: Gestión jurídica, Gestión comercial y mercadeo y Gestión de la Comunicación pública

Se evidenció que los mapas de riesgos que se tienen en los procesos de Gestión jurídica, Gestión comercial y mercadeo, Gestión de la Comunicación pública, no se encuentran identificados; por lo que se incumple el numeral 7.5.2. de la NTC ISO 9001:2015 que establece que "al crear y actualizar la información documentada, la organización debe asegurarse de que lo siguiente sea apropiado: a) la identificación y descripción (por ejemplo, título, fecha, autor o número de referencia)" y el numeral 7.5.3.1. de la NTC ISO 9001:2015 que establece que "la información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad y por esta norma internacional se debe controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite".

Proceso Gestión del Sistema Integrado

Se evidenció en la red interna del servidor la división "K" con dos carpetas, para las versiones 2008 y 2015 de la ISO 9001, y que se encuentra almacenado el documento con código ACP-002-08 y el documento que lo reemplazó SIPR-002-09, por lo que se incumple el numeral 7.5.2. de la NTC ISO 9001:2015 que establece que "al crear y actualizar la información documentada, la organización debe asegurarse de que lo siguiente sea apropiado: a) la identificación y descripción (por ejemplo, título, fecha, autor o número de referencia)" y el numeral 7.5.3.1. de la NTC ISO 9001:2015 que establece que "la información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad y por esta norma internacional se debe controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite".

Proceso Gestión Calidad del Producto

Se encontró que se tiene la caracterización del proceso "Gestión calidad del producto" PRD-003-11 del 11 de abril de 2016 en medio físico en la oficina del proceso y ya está disponible la caracterización con código PRD-003-12 en versión digital en el disco "K". En la caracterización del proceso no se encuentra la legislación Resolución 2115 de 2007 y el Decreto 1076 de 2015 para el tema de suministro de agua, por lo que se incumple el numeral 7.5.2. de la NTC ISO 9001:2015 que establece que "al crear y actualizar la información documentada, la organización debe asegurarse de que lo siguiente sea apropiado: a) la identificación y descripción (por ejemplo, título, fecha, autor o número de referencia)" y el numeral 7.5.3.1. de la NTC ISO 9001:2015 que establece que "la información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad y por esta norma internacional se debe controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite".

 INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE	INFORME DEL CICLO DE AUDITORIAS INTERNAS	SIIF-001-00
		Fecha del Informe: Agosto 23 de 2019
		Página 5 de 9

Control de los servicios suministrados externamente:

Proceso Gestión de las Adquisiciones y Suministros

Se encontró que la bodega alquilada para el almacenamiento de licor, con la orden de servicio 19000001 del proveedor Alpopular S.A. en la que se establece que se almacenará "... bajo condiciones seguras y cumpliendo con las buenas prácticas de manufactura", no tiene la cotización en la que se establece el valor de la orden, no se logra evidenciar que se cumple con el requisito de buenas prácticas de manufactura, no se cuenta con el informe de supervisión, y la orden de servicio tiene fecha de terminación del 31/01/2019, y de acuerdo al procedimiento de órdenes de servicio ADP-037-00 en el numeral 5.25 se establece que el supervisor del contrato da cumplimiento al manual de supervisión e interventoría de la ILV adoptado mediante la resolución No. 0737 de octubre de 2012, en el sentido de elaborar las actas de inicio e informes de supervisión y debe enviarlos en original para custodia de la Subgerencia Administrativa - área de compras., incumpliendo el numeral 8.4.2. de la NTC ISO 9001:2015 que establece que "la organización debe asegurarse de que los procesos, productos y servicios suministrados externamente no afectan de manera adversa a la capacidad de la organización de entregar productos y servicios conformes a manera coherente a sus clientes. La organización debe: a) asegurarse de que los procesos suministrados externamente permanecen dentro del control de su sistema de gestión de la calidad; b) definir los controles que pretende aplicar a un proveedor externo y los que pretende aplicar a las salidas resultantes; c) tener en consideración: 1) el impacto potencial de los procesos, productos y servicios suministrados externamente en la capacidad de la organización de cumplir regularmente los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables; 2) la eficacia de los controles aplicados por el proveedor externo; d) determinar la verificación, u otras actividades, necesarias para asegurarse de que los procesos, productos y servicios suministrados externamente cumplen los requisitos".

Análisis, evaluación y acciones correctivas:

Gestión de Producción

Se evidencio que en el mes de junio de 2019 se obtuvo en el indicador "porcentaje de desperdicios de material de empaque" un valor de 0,948 % y la meta era 0,33%; se determinó que la principal causa del desvío en el cumplimiento del indicador fue por la falla en el pegante del componente de madera y el componente plástico de las tapas de ron 15 años, que tiene la especificación técnica "captor 47 SE ILV Revisión No. 3 03/2017", y no se determinó la necesidad de mejoras en el sistema de gestión de la calidad como en las especificaciones técnicas de las tapas.

Se encontró además que se presentó la cristalización en el producto terminado de 1 millón de botellas, por meteorización del envase de vidrio y aún no se han establecido lineamientos o parámetros técnicos de los componentes químicos en la ficha técnica del envase 750 cm3 (solicitud número Z3-L-I27) de la empresa Peldar Latin América Colombia que evitan que se vuelva a presentar la cristalización, incumpliendo el numeral 9.1.3. de la NTC ISO 9001:2015 que establece que "los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar: ... g) la necesidad de mejoras en el sistema de gestión de la calidad" y el numeral 10.2.1. "cuando ocurra una no conformidad, ..., la organización debe: ...b) evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva ocurrir ni ocurra en otra parte".

C. Requisitos sistema ambiental:

Requisitos legales ambientales:

Proceso Gestión del Sistema Ambiental

Se encontró que en la matriz de requisitos legales ADM-006-01 del 14 de septiembre de 2017, no se ha actualizado la evaluación del cumplimiento legal a la fecha de la auditoría, la evaluación de cumplimiento no tiene una periodicidad definida y además no se determinan los datos puntuales que permitan tener trazabilidad de la evaluación; se encuentra el Decreto 1713 de 2002 que está derogado; no se encuentran actualizados los artículos del Decreto 4741 de 2005 y la descripción de la evidencia de cumplimiento de este requisito legal no está completa en la matriz legal; no se tiene identificado el Decreto 1079 de 2015 en el que se incluye el Decreto 1609 de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas y no se incluye la Resolución 1223 de 2012 para el transporte de mercancías peligrosas, incumpliendo requisitos legales ambientales.

 INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE	INFORME DEL CICLO DE AUDITORIAS INTERNAS	SIIF-001-00
		Fecha del Informe: Agosto 23 de 2019
		Página 6 de 9

Control operacional y cumplimiento de los requisitos legales:

Proceso Gestión del Sistema Ambiental

Se evidenció que en el centro de acopio de residuos de la organización no se cuenta con las hojas de seguridad de las sustancias químicas almacenadas para entrega al proveedor de gestión de residuos peligrosos, incumpliendo el artículo 8 de la Ley 55 de 1993 que establece que los empleadores “deberán asegurarse de que todos los productos químicos utilizados en el trabajo están etiquetados o marcados con arreglo a lo previsto en el artículo 7 y de que las fichas de datos de seguridad han sido proporcionadas según se prevé en el artículo 8 y son puestas a disposición de los trabajadores...” * En el centro de acopio de residuos se observa un recipiente con aceite usada y etiqueta de ácido fosfórico; una caneca de 20 litros aproximadamente con aceite usado y sin tapa; recipiente de 1 galón con la etiqueta ilegible; en la zona contigua a la bodega de carbón de la destilería se observan residuos peligrosos (recipientes de pintura y Sika, residuos de PVC) y residuos de sillas plásticas, estibas de madera, depositados en el piso, incumpliendo el Decreto 1076 de 2015 que establece en el artículo 2.2.6.1.3.1. las obligaciones del Generador: “...a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera; d) Garantizar que el envasado o empaquetado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente”.

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO A LAS NO CONFORMIDADES DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS PREVIAS:

Se revisaron las actividades ejecutadas para abordar las causas raíz de las no conformidades del ente certificador del año 2019.

ASPECTOS POSITIVOS Y FORTALEZAS:

- Se cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en implementación, que ya contempla todos los elementos relacionados con el Decreto 1072 y la Resolución 0132 de Estándares Mínimos del SG-SST.
- Se cuenta con un plan de trabajo estructurado para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2019.
- La organización cuenta con los recursos para la implementación del SG-SST.
- Los montacarguistas están certificados y se cuenta con este requerimiento igual para las firmas contratistas que suministran personal eventualmente en actividades de la bodega.
- Disponibilidad de los auditados, lo que permitió la obtención oportuna de información, para la generación adecuada de hallazgos.
- Se han reducido los requerimientos de usuarios al proceso de “gestión tecnológica” debido a que se han planeado y ejecutado actividades que permiten abordar algunas de las causas raíz de las solicitudes (biométricos, tecnología IP, plan contingencia internet, configuración wifi, cambio del servidor).

 INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE	INFORME DEL CICLO DE AUDITORIAS INTERNAS	SIIF-001-00
		Fecha del Informe: Agosto 23 de 2019
		Página 7 de 9

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

El plan de trabajo anual del SGSST debería incluir los 4 elementos sobre los cuáles se debe estructurar el sistema; estos son: Evaluación Inicial, Requisitos Legales, Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, y Línea Basal de la Accidentalidad de los 2 últimos años

Es importante evaluar en la bodega de producto terminado, si las tejas traslúcidas instaladas para mejorar la iluminación de la bodega son tejas fabricadas con material ignífugo. Esto para evitar el riesgo de la propagación de un incendio por todo el techo de la bodega.

Se evidenció que no se utiliza el rombo de la NFPA 704 en los lugares de agentes químicos. No se usa en: Exterior e interior de la bodega; zona de almacenamiento de cilindros y Área de dispensado de esencias. Esto genera riesgos en el proceso.

Se encontró un equipo de protección respiratoria que debe ser confirmado si es más efectivo para vapores orgánicos en la zona de dispensados de esencias. Es necesario evaluar los requerimientos para uso de EPP's en esta zona.

Se identifica la necesidad de comunicar de forma más explícita los requerimientos de EPP's en actividades en Laboratorio y pesaje de esencias.

En el proceso Gestión Estratégica: Se tiene definido el plan estratégico institucional al 2020, al que se le realizó un ajuste con el "eje conductor con el plan de desarrollo del departamento 2016 - 2019", pero se determinó que la identificación y actualización de cuestiones internas y externas no se ha realizado en el presente año, a pesar de haberse presentado cambios, que pueden afectar la capacidad para lograr los resultados previstos del sistema de gestión de la calidad.

La caracterización del proceso Gestión jurídica SGD-001-05, 20/11/2017 plantea que se tiene el riesgo "incumplimiento en las respuestas oportunas a los derechos de petición" en la que se tiene establecida la acción "implementar un cuadro de seguimiento a los derechos de petición con fechas de entrada y salida" pero en el mapa de procesos en la hoja 4 "mapa ries" no se tiene establecida esa actividad, además plantea que la medida de respuesta es "asumir el riesgo", pero no se está asumiendo, se realizan actividades de control por medio del "formato de control de derechos de petición" y el formato de "control de procesos judiciales" que no se encuentran formalizados en el sistema de gestión. No se observa coherencia entre los riesgos de la caracterización de proceso y el mapa de riesgos. La adecuada gestión y actualización de los riesgos y oportunidades puede impactar los resultados del sistema de gestión de la calidad.

Para el proceso Gestión Jurídica no se registra en el formato ACT-001-00 el resultado del indicador "procesos judiciales" en el año 2018.

En la caracterización del proceso de Gestión comercial y mercadeo MED-003-07 no se tiene identificado el riesgo relacionado con los fallos en la distribución del licor, aunque si está identificado en el mapa de riesgos. No se evidencia la determinación de las oportunidades y su gestión. La adecuada gestión y actualización de los riesgos y oportunidades puede impactar los resultados del sistema de gestión de la calidad.

Se encontró en la ficha técnica de indicador año 2018 del proceso de Gestión documental ACT-001-00 para el indicador "satisfacción de los clientes del servicio de la ventanilla única" un resultado de 71% y la meta era 100%, en el mismo formato se formulan acciones "plan de mejoramiento" para ser ejecutados de "marzo a diciembre de 2019" en el cual se plantea que se realizará "adecuación de la ventanilla única o adecuación de infraestructura" pero se manifiesta que esto no se tiene aprobado.

 INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE	INFORME DEL CICLO DE AUDITORIAS INTERNAS	SIIF-001-00
		Fecha del Informe: Agosto 23 de 2019
		Página 8 de 9

El formulario para reportar quejas no se encuentra codificado y controlado y asociado al procedimiento ADP-024-02, lo que puede aportar en mantener el conocimiento en la organización.

No se tienen evidencias del control del requisito de cumplimiento de los requisitos para almacenamiento de licor como las buenas prácticas de manufactura en la(s) bodega(s) de la empresa Disblanco S.A.S., lo que puede mejorar el cumplimiento de los requisitos de calidad que se solicitan a los proveedores.

En la revisión por la dirección no se logró determinar si se tuvieron en cuenta como una de las entradas la información sobre la eficacia de las acciones tomadas para abordar riesgos y oportunidades.

En el proceso Gestión de talento humano se encontró que para la Profesional Especializada III. Carmenza Zúñiga. Área: licores, se tiene el "manual específico de funciones y de competencias laborales" THM-003-01 (Res. No. 100.02.0295 expedida el 06/05/2015, se tiene el acta de grado de ingeniera química No. 333 de la Unal 23/04/1993; especialización administración total de la calidad y la productividad de Univalle 11/12/1998 y diplomado "gerencia del aseguramiento de la calidad". En el manual de funciones se establece VIII. Conocimientos básicos esenciales ... 4. Conocimiento en buenas prácticas de manufactura y se tiene el certificado del 23/11/2016 del SENA "Manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura", el cual se debió descargar de SENA Sofia, pero no estaba en la carpeta del empleado, lo que puede generar incumplimiento en los requisitos de la ISO 9001:2015.

Para el proceso Gestión de calidad el producto se encontró que se tiene el "plan de calidad tratamiento de aguas" "proceso, calidad, microbiológico" PRC-036-02 del 11 de marzo de 2014, y la legislación con la que se compara el monitoreo de calidad de agua realizado por Ecoquímica se compara con el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.3.3.9.4, lo que implica una revisión de este documento y la caracterización del proceso.

Se observa que en los parámetros para "entrada de agua de pozo" se tiene una variable "color" y la especificación es "aceptable" pero no hay claridad de los valores que permiten determinar si es aceptable, lo que puede generar desviaciones en el producto.

En el proceso Gestión Logística se encontró en la bodega de abastecimiento un lote de botellas de 750 cm³ identificado con el número 20180831 y en la mitad de los pallets de almacenamiento se encontró una estiba con botellas de otro lote (2018 0901), lo que puede generar riesgos para la organización.

En el proceso Gestión Logística se observó en la bodega de producto terminado que en los lotes 1439, 1459 y 1519 de Ron Marqués tienen algunas cajas que se encuentran dobladas y con rupturas.

Para el proceso Gestión Tecnológica se tiene un indicador de satisfacción de usuarios de sistemas de información con un valor de 96,05% y la meta era 90%. No está clara la fórmula para calcular el indicador. Se puede mejorar el análisis pensando en que generó que no se obtuviera el 100%.

En el proceso Gestión de Mantenimiento y Control de equipos, se observó que los equipos "recipientes volumétricos" con código BVLL3600A y BVLL3600B no tienen diligenciado el formato para la liberación de patrones y dispositivos de seguimiento y medición.

En el proceso Gestión de Calidad del Producto, el espectrofotómetro JASCO V-730 no cuenta con el reporte de la calibración ejecutada por la empresa contratista que realizó la calibración, lo que puede generar fallas en el control de la equipos clave para la operación o el producto.

En el proceso Gestión del Sistema Ambiental no se evidencia la revisión del cumplimiento de los requisitos legales para el transporte de residuos peligrosos que permita disminuir el riesgo jurídico.

 INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE	INFORME DEL CICLO DE AUDITORIAS INTERNAS	SIIF-001-00
		Fecha del Informe: Agosto 23 de 2019
		Página 9 de 9

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Se aplicó metodología de trazabilidad y muestreo selectivo de las actividades desarrolladas por la organización, durante la ejecución de la auditoría al Sistema de Gestión, considerando los parámetros definidos en la planificación de la auditoría.

Los criterios usados para determinar la conformidad del Sistema de Gestión de la Industria de Licores del Valle fueron soportados en la norma NTC ISO 9001:2015, documentos de la organización, requisitos legales y reglamentarios aplicables a la organización en cuanto a sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, así como requisitos propios de la entidad.

No se presentaron cambios que impidieran la realización o generaran atraso de la presente auditoría.

Los resultados del proceso de auditoría permiten determinar que se debe ajustar el sistema de gestión para lograr la adecuación y conformidad, con respecto a los criterios utilizados, la eficacia de su implementación y mantenimiento continuo, se identificaron y reportaron en el presente informe de auditoría: 20 No conformidades y 21 Oportunidades de mejora, a las cuales se les debe realizar análisis respectivo y acciones que ameriten para su mejoramiento.

No se presentaron divergencias en la realización de la auditoría y sus hallazgos.

Proyectó y elaboró: Equipo de Auditores Internos



Coordinadora de Auditoría-Calidad Empresarial

Auditor Líder (original firmado)

CHRISTIAN CAMPO